

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 24/11/2021

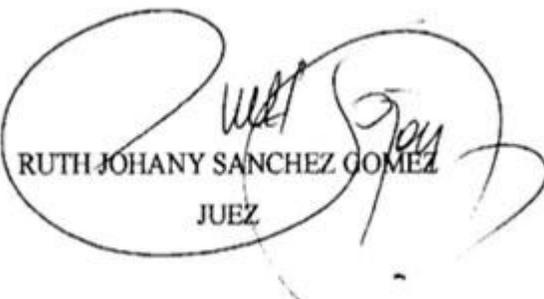
Rad. No. 110014003061 **2019 01120 00**

En atención a la solicitud formulada por la apoderada de la ejecutante en escrito allegado a este Juzgado el día 10 de septiembre del 2021 y, atendiendo a que se cumple con el presupuesto de que trata el numeral 4 del art. 291 en concordancia con el art. 293 del C.G.P. se dispone el emplazamiento de los ejecutados EDWARD LUNA MORALES y LILIANA LUNA MORALES.

Secretaría proceda a inscribir a los demandados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme a lo previsto en el artículo 108 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, vencido el termino de que trata la citada disposición ingrese para continuar con el trámite procesal.

Por otra parte, con fundamento en el art. 42 del C.G.P. se requiere a la togada de la parte actora para que proceda a continuar con el trámite de notificación de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso a la ejecutada YARITZA JULIETH QUESADA PERDOMO, Sopena de imponer las sanciones contenidas en el art. 43 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 94 fijado hoy 25/11/2021 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria

